


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 25 NOV 2009

VISTO la nota presentada por el Legislador Osvaldo LOPEZ, integrante del Bloque A.R.I.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 30 de Noviembre del corriente año, ya que ha sido convocado para participar de la 2da. Reunión “Hacia la Conformación de un equipo de Elaboración de Políticas de Hábitat”, convocada por la Federación de Cooperativas de Vivienda- Movimiento de Ocupantes e Inquilinos, a realizarse el día 1° de Diciembre del año en curso; como así también para visitar a diferentes cooperativas de vivienda programadas para el día 2 del corriente mes, todo con objeto de avanzar en la elaboración de una Ley Provincial de Autogestión del Hábitat.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 30/11/09 regreso 03/12/09).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 30/11/09 regreso 03/12/09), a nombre del Legislador Osvaldo LOPEZ, integrante del Bloque A.R.I., quien se trasladará a dicha ciudad ya que ha sido convocado para participar de la 2da. Reunión “Hacia la Conformación de un equipo de Elaboración de Políticas de Hábitat”, convocada por la Federación de Cooperativas de Vivienda- Movimiento de Ocupantes e Inquilinos, a realizarse el día 1° de Diciembre del año en curso; como así también para visitar a diferentes cooperativas de vivienda programadas para el día 2 del corriente mes, todo con objeto de avanzar en la elaboración de una Ley Provincial de Autogestión del Hábitat, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el citado Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

446 / 09

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo